



Se da cuenta del expediente de deslinde que afecta a la finca sita en la c/ Carretera de la Estación s/n, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida nº.1, tomo 1.141, libro 29, folio 102, finca 2.324; cuyo inicio fue aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Don Álvaro de 27 de mayo de 2013.

Se informa que, en cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal de 27 de Mayo de 2013, inicialmente estaba previsto que las operaciones de deslinde se realizasen el día 20 de agosto, pero hubo que aplazarlas para que el técnico redactor del proyecto estudiase las alegaciones presentadas, el 26 de julio de 2013, por D^a. Isabel, D. Ángel y Don Atanasio Montero Cortés y Rodrigo Cortés Garrayo.

Las operaciones de deslinde día 20 de septiembre de 2013, levantándose la correspondiente Acta de apeo en la que consta lo siguiente:

"El Objeto del deslinde es definir la ubicación de la finca municipal de referencia dado que el lidero este -el que da a la confluencia de la antigua carretera de la Estación en su confluencia con el camino del Holgado- de la finca matriz y de la hoy finca municipal no está claro; para ello y siguiendo el croquis que levantará D. Antonio Jiménez Serrano y que se adjuntará al presente acta se realizarán la siguientes operaciones:

Primero: La Esquina noreste del primitivo edificio de la antigua Cámara Agraria Local será el primer vértice del rectángulo -tanto de la finca matriz como de la finca municipal- y lo denominaremos "Punto 1^o".

Segundo: Desde la terminación del pretil oeste del puente del arroyo de los Morucos (que denominaremos "punto A") y coincidente con la alienación de la cara interna del acerado existente se medirán quince metros y se marcará un "punto B", a partir del cual la alineación hará un quiebro: Desde el "punto B" al "punto 1^o" se trazará una línea recta quedando así definido el linderos este de la finca matriz y de la finca municipal (A-B-1).

Tercero: Desde el "punto 1^o", en la alineación 1-B, se marcarán 37 metros lineales (fachada de la finca municipal) obteniéndose así el "punto 2^o".

Cuarto: El "punto 3^o" se obtendrá midiendo 22 metros lineales desde el "punto 1^o" a lo largo de la linde de la finca matriz con los terrenos de Milanes-Silos y Montero-Tena.

Quinto: El "punto 4^o" del rectángulo se obtendrá midiendo 22 metros lineales desde "el punto 2^o", de manera tal que resulte un polígono 1-2-3-4 con una superficie de 814m² que se corresponde en su totalidad con la finca municipal objeto de deslinde.

A la anterior conclusión llegan unánimemente los asistentes después de examinar la documentación del expediente, las alegaciones de los Sres. Montero Cortés, la realidad física del lugar y los testimonios de los testigos y conocedores del lugar: Don Manuel Silos Montero y Don Cándido Montero Barrero."